SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ESTUDIO DE MERCADO DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA LA CONTRATACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Cauca del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA procede a realizar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo coherente al objeto del proceso de contratación; el resultado de este análisis será plasmado en los estudios previos de Conveniencia y Oportunidad que se efectuarán para realizar los diferentes procesos de contratación que cubran la atención de servicios médicos para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Cauca.

1. MARCO LEGAL

El Despacho de Dirección del SENA Regional Cauca, en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial con lo referente a la necesidad para poder garantizar la prestación de los servicios del servicio médico asistencial durante la vigencia 2020, asumido mediante el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, bajo el siguiente sustento jurídico:

Que el artículo 30 del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, estableció como obligación del SENA asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo a saber, el SMA está reglamentado por el acuerdo 24 de 1978, resolución 312 de 1987 y acuerdo 30 de 1988, que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del servicio médico asistencial.

En el mismo sentido, la convención colectiva suscrita entre el SENA y SINTRASENA establece que los trabajadores oficiales gozaran del servicio médico asistencial suministrado por el Servicio nacional de Aprendizaje SENA.

De igual manera, en los artículos 1o y 2o del Acuerdo 30 de 1988, que modificaron parcialmente los artículos 24 y 25 del Acuerdo 24 de 1978, incluyen como beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA a cargo del empleado público del SENA, del trabajador oficial y del pensionado (casado o soltero), entre otros, a los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros. (Subrayado fuera de texto)

Que el artículo 7 de la ley 4 de 1976, determina igualmente que la familia del pensionado del SENA tiene derecho, en idénticas condiciones, a los servicios establecidos por la entidad para los familiares del empleado y del trabajador oficial.

Que el ARTICULO 1o. del acuerdo 30 de 1988 <Artículo modificado por los artículos 1 y 2 del Acuerdo 4 de 2016. Ver Modificaciones directamente en el Acuerdo 24 de 1978> El artículo vigésimo cuarto <24> del Acuerdo 24 de 1978, quedará así: "Son beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA: Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado. (…)

Con base en lo anterior, El SENA regional Cauca requiere contratar la red de prestadores para garantizar la prestación del servicio de atención médica en los siguientes términos:

OBJETO	VALOR PROYECTADO DE CONTRATACIÓN 2022
19-232 Prestación de los servicios de atención domiciliaria que cubra consulta en medicina general, especializada, atención de enfermería, psicología, nutrición, terapia física respiratoria, ocupacional y del lenguaje; cuidador domiciliario, aplicación de medicamentos y oxígeno, toma de muestras, curaciones ambulatorias, alquiler de equipos y demás procedimiento y actividades de enfermería para la población beneficiaria del servicio médico asistencial del Sena regional Cauca.	$ 63.980.000,00

Para satisfacer las necesidades de los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Cauca, garantizando la atención clínica de sus diferentes patologías, se requiere que los prestadores de salud se encuentren debidamente habilitados conforme la ley lo ordena, en los niveles de atención indicados en la ley 100, bien sea como una empresa social del estado en salud o institución prestadora del servicio de salud, con experiencia técnica, capacidad operativa que cumpla con los requisitos de índole técnico, económico, jurídico con los más altos estándares de calidad, oportunidad, idoneidad para prestar el servicio.

En este sentido, el equipo de trabajo del grupo de Gestión del Talento Humano del SENA Regional Cauca, área de Servicio Médico Asistencial justifico a la junta regional del SMA para que se ajustaran los valores planeados de contratación para presente vigencia de acuerdo con las condiciones de las actuales circunstancias por las que atraviesa la atención de salud a nivel nacional y regional.

Las instituciones prestadoras de servicios requeridos deben cumplir en el momento con la aplicabilidad de los protocolos de bioseguridad necesarios para la prestación de los servicios que se describen a continuación:

Conforme las respectivas especificaciones anexas:

Cada uno de los objetos comprende para efectos de definir la responsabilidad del personal de salud en los diferentes niveles de complejidad conforme lo indicado en la ley 100 de 1993.

NIVELES DE ATENCIÓN EN SALUD EN COLOMBIA

Según la Resolución No. 5261 de 1994 los servicios tienen niveles de responsabilidad y niveles de Complejidad de la atención en salud.

Niveles de Responsabilidad de la atención en salud en Colombia:

NIVEL I Médico General y/o personal auxiliar, y otros profesionales de la salud

NIVEL II Médico General con Interconsulta, remisión, y/o asesoría de personal o recursos especializados.

NIVEL III Y IV Médico Especialista con la participación del médico general.
Aclaración: La definición de niveles anteriores corresponde a las actividades, intervenciones y procedimientos y no a las instituciones.
De acuerdo con la complejidad de las actividades, procedimientos e intervenciones, los siguientes son los niveles de atención en salud

NIVEL I
Atención Ambulatoria:
• Consulta Médica General
• Atención Inicial, estabilización, resolución o remisión del paciente en urgencias.
• Atención Odontológica
• Laboratorio Clínico Básico
• Radiología Básica
• Medicamentos Esenciales
• Citología
• Acciones intra y extramurales de Promoción, Prevención y Control.
Servicios con internación: o Atención Obstétrica
• Atención no quirúrgica u obstétrica
• Laboratorio Clínico
• Radiología
• Medicamentos esenciales
• Valoración Diagnóstica y manejo médico

NIVEL II
• ATENCIÓN AMBULATORIA ESPECIALIZADA. Defínase como la atención médica, NO quirúrgica, NO procedimental y NO intervencionista, brindada por un profesional de la medicina, especialista en una o más de las disciplinas de esta ciencia y en la cual ha mediado interconsulta o remisión por el profesional general de la salud. Tendrá el mismo carácter técnico-administrativo para los niveles 11 y 111 de complejidad atención, es decir consulta ambulatoria de cualquier especialidad o subespecialidad.
• Laboratorio Clínico Especializado
• Radiología Especializada
• Otros procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos.
• Procedimientos quirúrgicos derivados de la atención ambulatoria de medicina especializada en áreas como cirugía general, Ginecobstetricia, dermatología y otras.

NIVEL III

• LABORATORIO Clínico. Para el Nivel III de complejidad se establecen los exámenes de Laboratorio super especializados según el listado que aparece en el artículo 112 de la Resolución No. 5261 de 1994.

• IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Para el nivel III de complejidad serán considerados TODAS las Tomografías axiales computarizadas, así como cualquiera de las gammagrafías o estudios de Medicina Nuclear y las ecografías no consideradas en los niveles I y II.

EXÁMENES ESPECIALES. Para el nivel III se considerarán los siguientes:
Abdomen:
- Cistografía o cistouretrografía
- Histerosalpingografía .
- Uretrografía retrograda
- Genitografía o vaginografía

Articulaciones:
- Artrografía o neumoartrografía.

Neuro- Radiología:
- Mielografía (cada segmento)
- Arteriografía carotídea o vertebral (cada vaso)
- Arteriografía selectiva de ambas carótidas y vertebral
Panangiografía).

Cardiovascular: - Linfangiografía
- Cavografía
- Flebografía de miembro superior o inferior (por extremidad)
- Arteriografía periférica por punción
- Aortograma torácico o abdominal
. Aortograma y estudio de miembros inferiores
- Arteriografía o venografía selectiva, protografía arterial
- Esplenoportografía
- Estudio de hipertensión portal con hemodinamia
- Portografía transhepática
- Venografía selectiva (toma de muestras para química sanguínea) espiratorio - ORL - Oftalmología
- Faringolaringografía
- Broncografía unilateral
- Cuerpo extraño endoocular (Sweet)
- Sialografía (por glándula)
- Dacriocistografía

• OTROS PROCEDIMIENTOS Diagnósticos YIO TERAPEUTICOS.

Se consideran para el nivel III los siguientes:
- Embolización

- Farmacoangiografía
- Pielografía o Colangiografía percutánea
- Nefrostomía percutánea
- Instrumentación percutánea, Colecistectomía percutánea (drenaje, dilatación y derivación)
- Extracción percutánea de cuerpo extraño intravascular, arterial o venoso
- Tratamiento percutáneo de tromboembolismo venoso
- Gastrostomía percutánea
- Drenaje percutáneo de abscesos o colecciones
- Extracción cálculos renales por vía percutánea
- Trombolisis arterial selectiva
- Angioplastia
- Fistulografía

Anatomía Patológica:
Incluye toma, lectura y procesamiento, Se incluyen todas las demás no contempladas en los niveles anteriores.

Simples: Una sola muestra
- Estudio con tinciones especiales e inmunofluorescencia
- Estudio con tinciones especiales, inmunofluorescencia y microscopía electrónica
- Estudio de cada marcador con inmunoperóxidasa
- Estudio por congelación y/o en parafina

Múltiples: Dos o más muestras
- Estudio con tinciones especiales e inmunofluorescencia
- Estudio con tinciones especiales, inmunofluorescencia y microscopía electrónica
- Estudio por congelación y/o en parafina especímenes Quirúrgicos

Una o Más muestras
- Estudio con inmunofluorescencia
- Estudio con microscopía electrónica
- Cono cervical completo (Mínimo cinco muestras)
- Extremidades completas (Brazo, muslo, pierna, etc.)

Citologías
- Mielograma (Lectura)
- Mielograma (toma y lectura)

Nefrología y Urología - Cistometrograma
- Estudio completo de impotencia (incluye falodinamia y estudio vascular)
- Cistometría
- Uroflujometría

- Electromiografía esfinteriana
- Bloqueo de nervios pudendos
- Esfinteromanometría
- Perfil de presión uretral
- Estudio de urodinamia estandar. uroflujometría, EMG esfinteriana y istometría)
- Estudio de urodinamia con test de fentolamina
- Estudio de urodinamia con test de betanecol
- Estudio de urodinamia con test de diazepam
- Estudio de urodínamia con test de probantine
- Perfil de presión uretral con test de denervación
- Litotripcia extracorpórea para cálculos complejos (coraliformes)
- Litotripcia extracorpórea para cálculos simples (piélico, calicial sistema ureteral único)

Neumología
- Espirometría simple con broncodilatadores
- Espirometría simple más capacidad residual funcional
- Espirometría simple más volumen respiratorio y capacidad pulmonar total
- Espirometría simple más difusión de monóxido de carbono
- Espirometría simple más difusión de monóxido de carbono.
- Gasimetría arterial
- Volumen de cierre
- Curva de flujo de volumen
- Curva de flujo de volumen pre y post broncodilatadores
- Estudio fisiológico del sueño
- Test de broncomotricidad
- Respuesta ventilatoria a la hipoxia, Hiperoxia e hipercapnia
- Medición presión inspiratoria y espiratoria máxima
- Gases arteriales y venosos mixtos, determinación de contenidos, D (a-v) 2, extracción periférica y aporte de oxígeno
- Mecánica respiratoria, pletismografía inductiva tórax y abdomen, fuerza y resistencia de músculos respiratorios
- Resistencia total de vías aéreas
- Distensibilidad Pulmonar
- Ergoespirometría completa (MV, BF, FC02, RQ, HR, V02, VC02, F02, V02/RG,
ET, EQ02)
- Cálculo de consumo de oxígeno
- Gases alveolares, Cálculo de espacios muertos en reposo y en esfuerzo y cálculo consumo de 02, gases arteriales, cocientes respiratorios -

Punción pleural
- Curva de hiperoxia (cinco muestras de gases arteriales con 02 al1 00%)
- Test de ejercicio pulmonar

- Saturación percutánea de C02
- Oximetría de pulso

Cardiología Hemodinamia - Estudio electrofisiológico
- Pericardiocentesis
- Prueba ergométrica o test de ejercicios
- Fonocardiograma y pulsos
- Ecocardiograma modo M
- Ecocardiograma modo M y bidimensional
- Ecocardiograma modo M, bidimensional y doppler
- Ecocardiograma modo M, bidimensional y doppler color
- Ecocardiograma transesofágico
- Vectocardiograma
- Prueba ergométrica o test de ejercicios con talio
- Cateterismo derecho o izquierdo con o sin angiografía
- Cateterismo transeptal más cateterismo izquierdo y derecho
- Coronariografía (incluye cateterismo izquierdo y ventriculografía)
- Coronariografía más cateterismo derecho
- Auriculograma izquierdo y/o arteriografía pulmonar (incluye cateterismo derecho)
- Arteriografía selectiva no coronaria
- Arteriografía renal
- Arteriografía abdominal
- Arteriografía periférica
- Implantación de marcapasos transitorios
- Implantación de marcapasos definitivo con electrodo venoso
- Electrocardiografía dinámica de 24 horas (Holter)
- Angioplastia coronariografía (incluye colocación marcapasos y coronariografía post- angioplastia inmediata)
- Angioplastia periférica (incluye arteriografía post angioplastia)
- Valvuloplastia con balón
- Trombolisis intracoronaria
- Electrocardiografía de tres canales y/o con derivaciones especiales

Neurología
- EEG con electrodos nasofaríngeos
- Potenciales evocados (visual, auditivo o somatosensorial)
- Bloqueo Nervio periférico
- Bloqueo nervio simpático
- Bloqueo seno carotideo
- Bloqueo nervio vago
- Bloqueo regional continúo
- Bloqueo plexo braquial

- Bloqueo unión mononeural
- Bloqueo paracervical
- Bloqueo nervio frénico
- Bloqueo plexo celíaco
- Estudio polisomnográfico
- Electrocorticografía

Otorrinolaringología
- Audiometría de Bekesy
- Audiometría de tallo cerebral
- Estudio vestibular con foto-electronistagmografía
- Proetz (desplazamiento)
- Acufenometría (inhibición residual)
- Rinomanometría
- Curación de oído bajo microscopio
- Valoración eléctrica de nervio facial (Prueba de Hilger)
- Electronistagmografía
- Deshidratación de cometes
- Electrococleografía

Oftalmología
- Ultrasonografía
- Angiofluoresceinografía unilateral, con fotografías a color de segmento posterior
- T onografía con pruebas provocativas
- Evaluación y tratamiento antisupresivo
- Betaterapia
- Procedimientos quirúrgicos no invasivos con empleo de Y AG láser
- Paquimetría
- Biometría ocular
- Electroretinografía
- Fotocoagulación por láser retinopatía diabética
- Electrooculograma
- Interferometría
- Fotografía a color segmento posterior

Medicina Física y Rehabilitación - Test de Lambert
- Reflejo trigémino facial
- Reflejo HF o palpebral
- Test de fibra única
- Fenolización o neurolisis de punto motor o nervio periférico
- Test con tensilón

Procedimientos vasculares no invasivos: Todos serán considerados para el nivel III de complejidad

NIVEL IV
• IMÁGENES DIAGNÓSTICAS: Resonancia Magnética y todo tipo de examen por este medio diagnóstico será considerado en el nivel IV de complejidad.

• Oncología (O TRATAMIENTOS CONTRA EL CÁNCER)
Todos los procedimientos de Telecobaltoterapia, radioterapia, ortovoltaje, curieterapia ginecológica, curieterapia intersticial y terapia con electrones, así como la quimioterapia,

• OTROS PROCEDIMIENTOS DE NIVEL IV:
- TRANSPLANTE RENAL
- Diálisis
- NEUROCIRUGIA. SISTEMA NERVIOSO
- CIRUGIA CARDIACA
- REEMPLAZOS ARTICULARES
- MANEJO DEL GRAN QUEMADO.
- MANEJO DEL TRAUMA MAYOR.
- MANEJO DE PACIENTES INFECTADOS POR VIH
- QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA PARA EL CANCER.
- MANEJO DE PACIENTES EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS.
- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE ENFERMEDADES Congénitas.

Incluye:
Laboratorio clínico especializado
Radiología especializada
Otros procedimientos diagnósticos y terapéuticos
Consulta de Fonoaudiología, Psicología
Consulta especializada de medicina

En cuanto a las fichas técnicas, favor tener en cuenta los servicios que cubre la entidad y que se encuentran indicados en la resolución 1262 de 2016 y las tarifas allí establecidas que son incrementas año a año con el IPC; en todo caso conforme las leyes nacionales la contratación del sector salud cuenta con un tarifario, a saber, SOAT vigente para cada uno de los servicios de salud por lo cual las ofertas de los posibles proponentes no podrán superar dicha tarifa.

El valor del presente contrato está proyectado en valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000); están destinados a la atención de los 174 usuarios según requerimientos médicos para la prestación de los servicios de hospitalización en casa a los usuarios del SMA de la Regional Cauca.

MES	VALOR FACTURACION
JULIO	$ 10.088.981

AGOSTO	$ 11.284.030
SEPTIEMBRE	$ 11.316.981
OCTUBRE	$ 8.249.481
NOVIEMBRE	$ 11.032.628
DICIEMBRE	$ 17.231.413
REEMBOLSOS	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 69.203.514,00**
PROMEDIO	**$11.533.919**
5.5 MESES	**$ 63.980.000**

El valor del presupuesto del contrato requerido para garantizar la atención de hospitalización en casa de los usuarios del SMA de la regional Cauca durante la vigencia 2022, se vio afectada con la inexistencia de presupuesto disponible en la regional, se tenía planeado un contrato por valor de ciento cincuenta millones de pesos ($150.0000.000) sin embargo ante la inexistencia de presupuesto y la afectación de la ejecución del contrato vigente debido al traslado del usuario de la regional Huila, la señora Gloria Eliza Sánchez, que incremento el valor de facturación en un valor de seis millones de pesos mensuales ($6.000.000) por lo cual se hace necesario realizar el proceso de contratación de manera prioritaria a fin de evitar dejar a los usuarios sin atención.

HISTORIAL DE SERVICIOS PRESTADOS

A continuación, se relaciona la sumatoria de los servicios prestados en la contratación vigente.

ATENCIONES POR SERVICIOS

Servicio	Suma de Cantidad
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA	5827
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	693
SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR	574
SUMINISTRO DE OXIGENO POR BALA PORTATIL	457
ALQUILER DE CAMA ESTANDAR DOS NIVELES CON BARANDAS	274
SUMINISTRO DE OXIGENO POR BALA DE RESERVA	194
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	129
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	77
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	61
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	51
TERAPIA ENTEROSTOMAL	16
TERAPIA ENTEROSTOMAL (INSUMOS)	16
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	13
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	7
CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD NIVEL II DOMICILIARIA	5
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	4
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	4
TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO	3
Total general	**8405**

Durante el periodo de atenciones del contrato vigente se atendió un total de: Número de usuarios atendidos = 48 usuarios.

ITEM	Descripción del servicio	Unidad de medida
1	Visita domiciliaria Medico General	Consulta
2	Médico especialista a Domicilió (Medicina Física y Rehabilitación – Ortopedia y/o Traumatología)	Consulta
3	Consulta por Médico Especialista en Geriatría a Domicilio	Consulta
4	Visita por jefe de enfermería	Consulta

5	Atención de enfermería	Hora
6	Psicología	Consulta/sesión
7	Nutrición	Consulta
8	Fisioterapias y/o terapias a domicilio, hasta	Sesión
9	Terapia respiratoria a Domicilió	Sesión
10	Terapia ocupacional	Sesión
11	Terapia del lenguaje	Sesión
12	Cuidador domiciliario	Hora
13	Aplicación de medicamentos	Dosis
14	Suministro de Oxígeno por concentrador (Incluye botellón y accesorios)	Día
15	Suministro de Oxígeno por bala portátil	Día
16	Toma de muestra	Procedimiento
17	Curaciones heridas tipo II, III,IV (Incluye retiro de puntos)	Procedimiento
18	Curaciones x terapia enterostomía (Incluye insumos especiales)	Procedimiento + Insumos especiales
19	Cama eléctrica con barandas (Alquiler)	Día
20	Cama estándar con dos niveles con barandas (Alquiler)	Día
21	Caminador (Alquiler)	Día
22	Silla de ruedas (Alquiler)	Día
23	Silla de ruedas especializada (Alquiler)	Día
24	Cateterismo	Procedimiento
25	Cambio de sonda Vesical	Procedimiento
26	Lavado de oído	Procedimiento

27	Glucometría	Procedimiento
28	Traslado de paciente en ambulancia	Traslado
29	Hidroterapia (incluye piscina climatizada)	Sesión
30	Terapia para Rehabilitación Cardiaca (Cardiopulmonar)	Sesión
31	Electromiografía cada extremidad	Procedimiento
32	Neuro conducción Cada Nervio	Procedimiento
33	Reflejo H, F o palpebral	Procedimiento

Nota aclaratoria: la resolución 1262 que emite los lineamientos de contratación del SMA clasifica a la regional Cauca como categoría D, permitiendo la contratación de servicios a tarifa SOAT vigente sin embargo existen procedimientos que no se encuentran incluidos en el tarifario SOAT que las entidades de salud ofertaran a tarifa propia como es el caso de los ítems en amarillo.

Es importante resaltar que los servicios de hospitalización en casa que no se encuentren en el tarifario SOAT, las normas de salud permiten realizar la contratación a tarifa particular.

2. 1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el territorio del departamento del Cauca, especialmente en su capital, se cuenta con variedad de personas naturales y jurídicas que prestan los servicios de atención domiciliaria que cubra consulta en medicina general especializada, atención de enfermería, Psicología, nutrición, terapia física, respiratoria, ocupacional y del lenguaje, cuidador domiciliario, suministro de medicamentos y oxígeno, toma de muestra, curaciones, alquiler de equipos y demás procedimiento y actividades de enfermería.

Entre los prestadores de estos servicios encontramos los siguientes, se anexa tabla en archivo Excel completa que hace parte integral del presente estudio adjuntamos información en archivo en Excel con el listado de prestadores habilitados para el municipio de Popayán y los servicios que se encuentran habilitados con su respectiva capacidad instalada y nivel de complejidad habilitado que se pueden consultar en https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/work.aspx?tOut=true

En Santander de Quilichao IPS Públicas

Código	Nombre	Departamento	Municipio	Dirección	Teléfono
196980002602	CENTRO DE SALUD DE ANTONIO NARIÑO	Cauca	SANTANDER DE QUILICHAO	CALLE 8 No 12-09 SUR	3136146763
196980002604	CENTRO DE SALUD DE MONDOMO	Cauca	SANTANDER DE QUILICHAO	CORREGIMIENTO DE MONDOMO BARRIO BELEN	3103957621

196980002610	QUILISALUD E.S.E.	Cauca	SANTANDER DE QUILICHAO	CARRERA 7 No 2B-65	57 092 8292712

IPS Privadas en Santander de Quilichao

CÓDIGO	NOMBRE	GERENTE	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
1969805075	IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NORTE DEL CAUCA LTDA		SANTANDER DE QUILICHAO	Calle 5 No. 10-56 Primer Piso	8293627	quilichaocrc381@hotmail.com
196980507501	IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NORTE DEL CAUCA LTDA	Maria Del Carmen Jiménez Rueda	SANTANDER DE QUILICHAO	Calle 5 No. 10-56 Primer Piso	8293627	quilichaocrc381@hotmail.com
1969806025	COOPERATIVA DE MEDICOS DE SANTANDER DE QUILICHAO "COOMEDICOS"	JUAN MARIA GUEVARA ROMERO	SANTANDER DE QUILICHAO	KR 8A No. 2-46	57928296255	coomedicosantander@yahoo.es
196980602501	COOMEDICOS	JUAN MARIA GUEVARA ROMERO	SANTANDER DE QUILICHAO	KR 8A NoL 2-46	8296255	coomedicosantander@yahoo.es
196980618505	OPTICA CANADA LTDA	GLORIA MARCELA RESTREPO DE VEJARANO	SANTANDER DE QUILICHAO	KRA 10# 5-39	57928291171	opticacanada@gmail.com
196980618803	COMFACAUCA IPS	LUISA FERNANDA MENESES HOYOS	SANTANDER DE QUILICHAO	KR 9 No. 5-53	57928292183 Ext. 447	ipscordsder@comfacauca.com - ipsauditorcalidadsder@comfacauca.com
196980654603	OPTICAUCA SANTANDER DE QUILICHAO	CLAUDIA PATRICIA AMEZQUITA ACOSTA	SANTANDER DE QUILICHAO	CARRERA 8 No.2-46	8240321	opticauca@hotmail.com
1969806939	CLINICA PLAN 2999 DE SALUD ORAL E.U		SANTANDER DE QUILICHAO	CL 4 # 10-07	57928292998	cliniplan2999@yahoo.es
196980693901	CLINICA PLAN 2999 DE SALUD ORAL E.U	OLGA ALICIA SUAREZ TORRES	SANTANDER DE QUILICHAO	CL 4 # 10-07	57928292998	cliniplan2999@yahoo.es
196980703302	IPS SANTANDER DE QUILICHAO	MARTHA ELENA QUINTERO PEREZ	SANTANDER DE QUILICHAO	KR 9 # 1 - 17	3008960940-3007071715	mequinterop@corporacionips.com.co
196980704802	CENTRO MEDICO COSMITET SANTANDER DE QUILICHAO	OSCAR JAVIER CONSUEGRA ARCE	SANTANDER DE QUILICHAO	KR 9 #1-33	57928291871	utcosmisurmitet@hotmail.com
196980705903	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE SALUD IPS LIDER SALUD	MIGUEL ANTONIO DAZA	SANTANDER DE QUILICHAO	CARRERA 7 2B-44	3168772586-8353387	ipslidersalud@hotmail.com
1969808080	FUNDACION FAMI-SERVICIOS DE SALUD	Claudia Margarita Sanchez Lozano	SANTANDER DE QUILICHAO	KRA 8 # 2-111 Barrio Centro	5728290323	fundacionfami@gmail.com

196980808001	Fundacion Fami - Servicios de Salud	CARMEN CECILIA BANGUERO CARABALI	SANTANDER DE QUILICHAO	KRA 8 # 2- 111	5728290323	fundacionfami@gmail.com
196980815002	ORTHOPLAN SANTANDER DE QUILICHAO	EDGAR MAURICIO JARAMILLO RUEDA	SANTANDER DE QUILICHAO	CALLE 3 No. 10-34	8290800	adminsantander@orthoplan.com.co
1969808219	IPS SOY TU SALUD LTDA		SANTANDER DE QUILICHAO	CALLE 2 No 8A-169 BARRIO CENTRO	8441535, 3146349907	soytusalud_ips@hotmail.com
196980821901	SOY TU SALUD	DARIO FERNANDO VELASCO ZUÑIGA	SANTANDER DE QUILICHAO	CALLE 2 No 8A - 169	8441535, 3146349907	soytusalud_ips@hotmail.com
1969808247	IMÁGENES DIAGNOSTICAS QUILICHAO E.U.	LUIS ALFREDO TORRES	SANTANDER DE QUILICHAO	KR 8A Nro 2-102	57928292142	imagenesdiagnosticasquilichao@gmail.com
196980824701	IMÁGENES DIAGNOSTICAS QUILICHAO E.U.	LUIS ALFREDO TORRES	SANTANDER DE QUILICHAO	KR 8A Nro 2-102	57928292142	imagenesdiagnosticasquilichao@gmail.com
1969808253	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD CENTRO MEDICO CENTENARIO S.A.S	JIMENEZ RUEDA MARIA DEL CARMEN	SANTANDER DE QUILICHAO	CALLE 2 No 8-53	092 8292202	centromcentenario@hotmail.com
196980825301	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD CENTRO MEDICO CENTENARIO S.A.S	JIMENEZ RUEDA MARIA DEL CARMEN	SANTANDER DE QUILICHAO	CALLE 2 No 8-53	092 8292202	centromcentenario@hotmail.com
196980844105	LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.S SEDE SANTANDER DE QUILICHAO	DIANA CAROLINA LINARES FUENTES	SANTANDER DE QUILICHAO	CALLE 6 No 8-56	3165388083	calidad@lorenavejarano.com
1969808457	FUNDACION ANGELITOS		SANTANDER DE QUILICHAO	Calle 11 No. 9-22	8293844 - 3137483953	fundacion_angelitos@hotmail.com
196980845701	FUNDACION ANGELITOS	MARIA ELENA MEDINA VELASCO	SANTANDER DE QUILICHAO	CALLE 11 9-22	8293844 - 3137483953	fundacion_angelitos@hotmail.com
1969808477	S&C LABORATORIOS IPS SAS		SANTANDER DE QUILICHAO	CARRERA 9 No 2 - 91	8296681	syclaboratorios2008@gmail.com
196980847701	SANTANDER DE QUILICHAO	CLAUDIA MERCEDES GOMEZ HURTADO	SANTANDER DE QUILICHAO	CARRERA 9 No 2 - 91	8296681	syclaboratorios2008@gmail.com
196980853702	Fundación InnovaGen sede norte	Diana Marcela Torres Cuellar	SANTANDER DE QUILICHAO	Calle 2 Nº 8-53	3176393627	contacto@fundacioninnovagen.org
1969808560	ORTHOX SERVICIOS ODONTOLOGICOS S.A.S		SANTANDER DE QUILICHAO	CL 2 # 8A - 51	8290539	santamaria205@hotmial.com
196980856001	ORTHOX RADIOLOGIA ORAL SANTANDER DE QUILICHAO	JULIAN DAVID BETANCOURT OSPINA	SANTANDER DE QUILICHAO	CL 2 # 8A 51	8290539	santamaria205@hotmail.com

1969808686	CENEMED QUILICHAO		SANTANDER DE QUILICHAO	CRA 9 No. 1SUR-21. BARRIO CANALON	8297775 - 3105174544	imagenesjcpr@gmail.com
196980868601	CENEMED QUILICHAO	JUAN CARLOS PAZ RAMOS	SANTANDER DE QUILICHAO	CRA 9 No. 1SUR-21.	8297775 - 3105174544	imagenesjcpr@gmail.com
196980872902	DFLQ CLINICAS ODONTOLOGICAS ESPECIALIZADAS IPS SAS - SEDE SANTANDER	JAMES ENRIQUE FAJARDO CIFUENTES	SANTANDER DE QUILICHAO	CARRERA 9#2-91	3218814695	dflqclinicasodontologicasespecializadastder@hotmail.com
1969808748	INVERSIONES MAR DORADO SAS		SANTANDER DE QUILICHAO	CALLE 5 # 10-13	8441360 - 8441356	socomonti@hotmail.com
196980874801	FULLDENT	MARIA DEL SOCORRO MONTILLA DORADO	SANTANDER DE QUILICHAO	CALLE 5 # 10-13	8441360 - 8441356	socomonti@hotmail.com
1969808787	FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER SECCIONAL CAUCA		SANTANDER DE QUILICHAO	Calle 1 No. 8-73. Barrio Canalon	5920089 - 3177814045	ipsmedicalser@gmail.com
196980878701	FUNDACION IPS MEDICALSER	LUZ ADRIANA CORTES LEMOS	SANTANDER DE QUILICHAO	Calle 1 No. 8-73	5920089 - 3177814045	ipsmedicalser@gmail.com
1969808817	IPS CLINICA DEL NORTE CAUCA SAS		SANTANDER DE QUILICHAO	CARRERA 7 #5-42	4870286	claediore@hotmail.com
196980881701	IPS CLINICA DEL NORTE CAUCA SAS	CLAUDIA EDITH OREJUELA PALOMINO	SANTANDER DE QUILICHAO	CARRERA 7 #5-42	4870286	claediore@hotmail.com
196980887702	FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD RENAL	Carlos Hernán Mejía	SANTANDER DE QUILICHAO	Calle 2 8A-169	4441535	contabilidad@prevrenal.org
1969808898	FUNDACION PROFESIONAL JURIDICA Y EMPRESARIAL		SANTANDER DE QUILICHAO	CALLE 9 SUR No14-09 BARRIO ALCAZARES	3173992146 3104463032	saludfujem@gmail.com
196980889801	SALUD FUJEM IPS	LUIS FERNANDO MEJIA MEJIA	SANTANDER DE QUILICHAO	Calle 9 Sur No 14-09	3173992146 3104463032	saludfujem@gmail.com
196980892203	ENDOSALUD DE OCCIDENTE S.A. SANTANDER DE QUILICHAO	SANDRA MILENA GONZALEZ OROZCO	SANTANDER DE QUILICHAO	CALLE 2 SUR # 9-05	4892692 EXTENSION 620	SERVICIOALCLIENTE@ENDOSALUDDEOCCIDENTE.COM
1969808933	TERAFISICA IPS S.A.S		SANTANDER DE QUILICHAO	CARRERA 9 # 2 - 19	3005569981 - 3217824110	juliepaulinaterafisica@hotmail.com
196980893301	TERAFISICA IPS S.A.S	Julie Paulina Ceron Burbano	SANTANDER DE QUILICHAO	CARRERA 9 # 2 - 19	3005569981 - 3217824110	juliepaulinaterafisica@hotmail.com
1969808940	IPS CLINICA VIVA SAS		SANTANDER DE QUILICHAO	Calle 2 sur No. 9 A 09	8297113 3057120435	clinicaviva.quilichao@gmail.com
196980894001	IPS CLINICA VIVA SAS	Christian Camilo Zapata Obando	SANTANDER DE QUILICHAO	Calle 2 sur No. 9 A 09	8297113 3057120435	clinicaviva.quilichao@gmail.com

La ubicación territorial de los posibles proponentes en la economía local favorece la oportunidad en la prestación del servicio para la entidad, al analizar el costo beneficio para el beneficiario del servicio médico en cuanto a su desplazamiento y oportunidad de atención, se determina la disminución en las comunicaciones de telefónicas y administrativamente permite que se requiera al proveedor del servicio de manera inmediata cuando se los necesite.

2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Como se expresó en anteriores renglones, en los municipios de Santander de Quilichao y Popayán, cuenta con establecimientos de Salud de personas naturales y jurídicas que prestan los servicios que requiere la Regional para el cumplimiento con los lineamientos de la secretaria de salud departamental, debidamente habilitados.

La forma de contratación de las entidades públicas en este tipo de servicios es a través de las diferentes modalidades de contratación, la información se ubica en el portal de contratación estatal donde se encuentran publicado diferentes procesos contractuales con objetos similares a los que el Servicio de Aprendizaje SENA requiere para el servicio médico asistencial.

En este sentido es importante señalar que la contratación en el área de salud no cuenta con un comportamiento normal a partir de marzo de 2020 con ocasión de la emergencia sanitaria de la COVID - 19 que se empieza a normalizar en el trascurso del año 2021, sin embargo las barreras a las que se sometieron las personas que requerían tratamientos médicos ambulatorios que no eran prioritarios para su salud con ocasión de las crisis hospitalarias a nivel nacional afecto el comportamiento de ejecución de contratos, igualmente las constantes regulaciones a las que se vio sometido el sector salud con ocasión de la pandemia ha afectado los promedios de facturación ya que la emergencia sanitaria permitió realizar contrataciones directas, reforzar la contratación de servicios personales y compra de quipos médicos e insumos para la atención propia de la crisis disminuyendo la contratación de otros servicios por lo cual se afecta la estadística de este tipo de procesos.

En cuanto a las modalidades de contratación encontramos según la cuantía que las diferentes entidades estales aplican las siguientes:

Licitación Pública

Selección Abreviada

Mínima Cuantía

Contratación Directa

Otras formas de contratación: convenios interadministrativos, convenios de cooperación internacional, compras a través de fondos OPS y Convenios de Asociación.

Convenios Interadministrativos.

Compras a través de Fondos de la Organización Panamericana de la Salud.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de adelantar un análisis de sector económico y de los oferentes, con independencia de la naturaleza del contrato o de la modalidad de selección. De toda la actuación debe dejarse constancia en los Estudios Previos.

Éste análisis consiste en comparar los criterios de mercado de la futura contratación, tomando en cuenta la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, aspectos técnicos del sector y de análisis de los riesgos requeridos, esto es la respuesta a los siguientes interrogantes: qué se necesita, quién lo vende, cuáles son las condiciones comerciales que las empresas ofrecen para su adquisición, cuál ha sido el comportamiento de la oferta y la demanda, cómo se adquiere, en qué montos, entre otras condiciones que delimitan el respectivo sector; requiere entonces la participación de equipos multidisciplinarios en su elaboración, que además de los conocimientos propios o técnicos del bien o servicio a contratar, posean conocimientos o experiencia en la identificación de sectores económicos, aspectos organizacionales de empresas, finanzas corporativas y aspectos comerciales empresariales.

Para terminar la estimación del costo en la prestación de los servicios se ha verificado los valores promedio de la vigencia anterior donde se realizaron contrataciones en la prestación de servicios de salud por modalidad de mínima cuantía y selección abreviada los costos médicos por entidad durante la vigencia 2021 se encuentran soportados en la solicitud de contratación de cada proceso de contratación.

La Regional CAUCA - Servicio Médico Asistencial – SENA – resalta que la Facturación que realiza por evento el Contratista en las últimas dos vigencias 2021, se ha visto afectada por el tema de restricción de la atención presencial de servicios de salud como se indicó en este estudio debido a la crisis originada por la pandemia ocasionada por el brote de contagios de coronavirus que implico toma de medidas de aislamientos por salud publica lo que implica que existan ordenes de procedimientos de control y quirúrgicos represados que deben ser atendidos en la presente vigencia con el ánimo de garantizar la salud de los usuarios del SMA.

6. ANÁLISIS DE RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S):

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "*diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura*"2, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, el Riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato". A su turno, como se señala en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mismo decreto que es DEBER dejar constancia del ANÁLISIS DE RIESGO y EVALUANDOLO al tenor del artículo 2.2.1.1.1.6.3. siguiente, en concordancia con el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del aludido Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, la entidad señala a manera de análisis los siguientes riesgos en la ejecución del contrato.

Así las cosas, la entidad señala a manera de análisis los siguientes riesgos en la ejecución del contrato:

VER LOS RIESGOS ESTIMADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRA DEL PRESENTE INVITACIÓN PUBLICA.

11. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Título IIII del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

A. ***Garantía de cumplimiento,*** con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración hasta la liquidación del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y cuatro meses más.

B. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

C. **Calidad del servicio.** con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración hasta la liquidación del contrato, contado a partir de la suscripción del

contrato y cuatro meses más.

El oferente, deberá adjuntar, adicionalmente, la póliza de **responsabilidad civil extracontractual** con la que cuente cada institución de salud que cubre todos los riesgos posibles con vigencia para el año de 2022, en caso de no tenerla deberá constituir a su costa la garantía única de Responsabilidad Civil Extra Contractual una vez formalizada la aceptación de oferta en los términos de la presente contratación, esta garantía estará sujeta a lo reglado por el decreto 1082 de 2015 donde el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato.

En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a modificar de manera inmediata las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyan o agoten. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes de manera inmediata.

3. CONCLUSIONES GENERALES

El presente estudio de sector evidencia la red de prestadores que se encuentra ubicada en el departamento del Cauca, a pesar de la carencia de servicios sub especializados permite en la ciudad de Popayán encontrar entidades prestadoras de servicios de salud debidamente habilitados que permiten garantizar a nuestros usuarios una atención de calidad con pertinencia y oportunidad; el ente de control de estas entidades es la secretaria de salud departamental quien es la encargada de avalar que los prestadores cuentan con los siete estándares de calidad adecuados para brindar servicios de forma idónea y a través de la cual se puede garantizar la oportunidad y atención de las diferentes patologías de los beneficiarios del servicio médico asistencial que atiende la Regional Cauca, en los municipios de Popayán y Santander de Quilichao, si bien nuestra entidad no cuenta dentro de su misión la prestación del servicio de salud ni de aseguramiento, cuenta con un beneficio de tipo laboral, que permite brindar a los beneficiarios de los núcleos familiares de los empleados púbicos, trabajadores oficiales y pensionados que se vincularon a la entidad antes del 30 de junio de 2009, con un presupuesto asignado para garantizar la contratación a través de un factor de escogencia el menor costo de los oferentes que cumplan con las condiciones técnicas conforme lo reglado en la normatividad de contratación estatal en la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada cuando corresponda.

En esta clase de procesos es necesario que se limite geográficamente la prestación del servicio a la ciudad de Popayán para beneficio y oportunidad de atención de los usuarios y los residentes en Santander de Quilichao a esta municipalidad de igual forma.

Los posibles oferentes, conforme la parte considerativa del presente estudio, en atención a la obligación de preservar el derecho fundamental a la salud y con ello responder el acceso a los servicios de salud garantizando una mejor calidad de vida para los usuarios del servicio médico asistencial deberán contar con habilitación vigente para la fecha de presentación al proceso de contratación conforme nivel de atención y capacidad instalada lo cual solo es resorte del ente regulador a saber la secretaria de salud departamental la responsabilidad de verificar y avalar los estándares de calidad de cada IPS.

Así las cosas, cada uno de los oferentes deberá contar con los servicios de salud previamente habilitados, antes de la presentación de su oferta al proceso de contratación de acuerdo al objeto de cada contrato y el municipio de prestación de los servicios para considerar su propuesta económica y en todo caso esta habilitación deberá describir claramente si el servicio es intra o extramural, en caso de una nueva habilitación de servicios un vez adjudicado el contrato se podrán tener en cuenta según la necesidad de los usuarios para ser incluidos en los servicios.

Se expide y se firma en Popayán,

Firmado digitalmente por HERNANDO RAMIREZ DULCEY

Hernando Ramírez Dulcey
Director Regional

Proyecto: Yaddy Alexandra Torres Martínez – Grupo gestión del Talento Humano

Aprobó: Milton Díaz Mosquera – Coordinador Grupo Administrativo Mixto

V° B°: Andrés Vivas Pérez – Asesor jurídico Regional Cauca.